Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	DIRECCION DE PLANEACIÓN
Área o grupo ejecutor	GESTIÓN AMBIENTAL
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

Que la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, suscribieron el convenio interadministrativo N° 1840 DEL 08 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "AGR01 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL MANEJO INTEGRADO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE – EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OTROS, CON FINES DE CONSERVACION Y PROTECCION A LAS FUENTES HIDRICAS DE ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES", en el cual se establece condiciones técnicas para el manejo de predios

Que dentro de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo N° 1840 DEL 08 DE MAYO DE 2025, a cargo del IBAL se encuentran :

"Adelantar los procesos de contratación que conduzcan al cumplimiento al objeto del convenio, entre los cuales se encuentran:

3.1. Contratar tres (3) personas encargadas de realizar las visitas de control y vigilancia constantes a los predios, con el fin de garantizar que las áreas no sean intervenidas por terceros y realizar los respectivos monitores ambientales"

(...)

Que Los predios que están sujetos a este seguimiento son:

TABLA 1

NOMBRE	HECTAREAS
AURORA	14
SOLEDAD	8

13-01-25
4:08 pm

ALTAMIRA	41
MARGARITAS	120
TERMALITO	53
MONTERREY	51
EL RECREO	12
LA FLORIDA	16
EL CARACOL	9
LOTE 2 CALIFORNIA	343
PORVENIR	1.152
TOTAL	**1.802**

Estos predios se ubican en la parte alta de la cuenca del Rio Combeima, principal fuente abastecedora de la ciudad de Ibagué.

Que desde una visión de sostenibilidad estos predios deben integrarse como un área dinámica, con proyectos basados en el conocimiento del territorio y la comunidad, que coadyuven a mantener un lazo armónico.

Que durante la vigencia 2025, se contó con el apoyo de personal (2 personas) para el control y vigilancia de los predios mencionados en la tabla 01, que vienen presentando funciones dedicadas a la conservación y protección de los recursos naturales que brinda la parte alta del cañón del combeima y que beneficia a los diferentes acueductos comunitarios del sector y por supuesto la fuente hídrica principal del IBAL.

	Que dentro de los resultados de los meses de seguimiento se encontró que algunos predios son afectados principalmente por invasión de semovientes, deteriorando la diversidad biológica de los ecosistemas allí presentes. Así las cosas, se proyectó una programación en la cual se priorizará los predios más afectados por estas prácticas para generar mayor presencia y desarrollar labores de desalojo de los semovientes encontrados. Lo anterior, ha llevado a generar presencia institucional en el sector de Juntas y una gran disminución en la presencia de semovientes en los predios; de esta manera se ha podido lograr dar inicio a actividades de restauración activa y pasiva y que se garantice la sobrevivencia de las especies vegetales y el mejoramiento general de la cobertura de los predios. Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario continuar con el proceso para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona que coadyuvé a la entidad y de manera específica al área de gestión ambiental en las actividades operativas y/o asistenciales que se requieren para el mantenimiento y vigilancia de los predios adquiridos en vigencias anteriores entre la alcaldía de Ibagué y el IBAL mencionados en la tabla 1, los cuales consistirán en recorridos de inspección y vigilancia, cuidado de los predios, identificación de necesidades en materia ambiental de los predios, entre otras actividades, que contribuyan al mantenimiento del predio y de esta manera evitar el deterioro de éstos, desde el punto de vista de la importancia ecosistémica para lo cual fueron adquiridos. Que el Profesional Especializado III – Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha certificado que el personal que tiene a cargo el área de gestión ambiental no puede cubrir o realizar las actividades aquí mencionadas. Que la prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades objeto de contrato, encargadas por el supervisor

	que corresponden a las actividades y necesidades planteadas y requeridas en el convenio interadministrativo.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS ENTRE EL IBAL Y LA ALCALDIA DE IBAGUE, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1840 DEL 2025.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **CLASE** 70131500 / Administración y vigilancia de los predios Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Conforme a la descripción de la necesidad antes mencionada y de conformidad con la resolución N° 001 del 03/01/2025, "por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL con personas naturales y se deroga la resolución 010 del 16 de enero de 2024", el perfil para este proceso de contratación, es el siguiente: **ASISTENCIAL NIVEL 2** Formación académica: Título de bachiller en cualquier modalidad Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral ó Doce (12) meses de experiencia relacionada. Honorarios: conforme a la resolución N° 001 del 03/01/2025 los honorarios mensuales serán por la suma de ($2.300.000,00) M/CTE. Equivalencias: De conformidad con lo indicado en la Resolución N° 001 del 03/01/2025, "EQUIVALENCIAS" artículo cuarto, se podrá aplicar la siguiente condición: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa.

Plazo de ejecución del Contrato	**SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Se ejecutará en zona rural del municipio de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.-** Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **2.-** Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión. **3.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 **4.-** El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **5.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato. **6.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **7.-** Garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato. **8.-** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o

pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

9.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

10.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1.- Realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de los predios adquiridos conforme a las directrices de la supervisión, ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren los bienes adquiridos.

2.- Detectar, registrar y reportar a la supervisión del contrato cualquier actividad que represente una amenaza ambiental a los ecosistemas hídricos o forestales, tales como vertimientos no autorizados, tala, caza ilegal, ocupación ilegal, quemas, contaminación o afectación de fuentes de agua.

3.- Brindar apoyo en los puestos de control que se instalen en el sector en temporada alta y demás puestos de control asignados por la supervisión.

4.- Apoyar las actividades de educación ambiental dirigidas a comunidades rurales, visitantes y actores locales, promoviendo el cuidado de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

5.- Participar en las acciones de restauración ecológica y protección de infraestructura hídrica, incluyendo jornadas de reforestación,

	mantenimiento de cercas vivas, señalización ecológica, y limpieza de fuentes abastecedoras. **6.-** Realizar vigilancia y monitoreo ambiental permanente en las áreas naturales asignadas, con énfasis en zonas de protección hídrica y ecosistemas estratégicos del municipio de Ibagué. **7.-** Asistir a capacitaciones, reuniones técnicas y jornadas formativas programadas por el IBAL o en alianza con entidades del orden municipal, departamental o nacional. **8.-** Informar al supervisor del contrato, de cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente a las áreas asignadas, y proponer alternativas de solución si es el caso. **9.-** Realizar el diligenciamiento de bitácora de las actividades de manera periódica durante el mes. **10.-** Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en cada uno de los predios asignados, conforme a la bitácora diaria de terreno. **11.-** Dar aviso inmediato al supervisor del contrato y a la autoridad competente del área de jurisdicción, en caso de perturbación a la posesión. **12.-** Llevar registro detallado y periódico de actividades, hallazgos y novedades mediante los formatos técnicos proporcionados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato relacionado con el objeto y alcance de la contratación.
Obligaciones del IBAL	**1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto

	contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **7.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [X] NO APLICA [ ]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 17 de noviembre de 2022, *"Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y se dictan otras disposiciones"*, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en numeral 8 del artículo sexto del acuerdo en mención: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*. Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:**	**ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**		
	Cargo	**LIDER GESTIÓN AMBIENTAL**		
	Dependencia:	**GESTIÓN AMBIENTAL**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	X	NO APLICA	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	X
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO REQUIERE			

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	**DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($17.250.000 M/CTE)**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor del presupuesto se calcula de acuerdo con el lineamiento establecido en la resolución N° 001 del 03/01/2025, de acuerdo al siguiente rango:

Asistencial	2	Título bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral o Doce (12) meses de experiencia Relacionada.	$2.300.000

Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante actas parciales y un acta final, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, informe y constancia de actividades realizadas por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.

PARÀGRAFO SEXTO: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes:

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica)

	✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.-** Carta de presentación de oferta y aceptación de las condiciones de contratación. **2.-** Hoja de vida diligenciada en SIGEP II **3.- Acreditación del perfil exigido**: Título de bachiller en cualquier modalidad **Equivalencias:** De conformidad con lo indicado en la Resolución N° 001 del 03/01/2025, "EQUIVALENCIAS" artículo cuarto, se podrá aplicar la siguiente condición: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de educación básica primaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa. **4.-** Certificado de antecedentes fiscales vigente. No mayor a 30 días de expedición. **5.-** Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. No mayor a 30 días de expedición. **6.-** Constancia de no poseer antecedentes judiciales. No mayor a 30 días de expedición. **7.-** Constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas. No mayor a 30 días de expedición.

	8.- Certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ **9.-** Certificación de registro único tributario - RUT (**Incluir correo electrónico), 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas.** **10.-** Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones vigente. **11.-** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **12.-** Acreditación de situación militar definida, si aplica **13.-** Certificación bancaria de la presente vigencia fiscal. **14.-** Examen médico pre ocupacional vigente **15.-** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **16. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	NO APLICA
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	El oferente deberá acreditar la siguiente experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral o Doce (12) meses de experiencia relacionada.

	Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar los siguientes documentos: **a.-** Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta final. **b.-** Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato junto con su acta final y/o certificación expedida por el contratante. El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes definiciones de experiencia conforme a la requerida, establecida en el artículo tercero de la resolución N° 001 del 03/01/2025 y las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la misma. **Experiencia Relacionada**. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato. **Experiencia Laboral**. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: **a.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b.-** Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. **c.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **d.-** Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación. **e.-** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. **f.-** Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

	g.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. **h.**-En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	NO APLICA.
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista mmediante suscripción de Póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor de la orden con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato serán a cargo del contratista. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social integral.

	Parágrafo: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del director:	JUAN CARLOS AYALA ARIAS
Cargo:	DIRECTOR PLANEACIÓN
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente secretaria general	GERMAN DARIO FONSECA SALCEDO	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Alexandra Bustamante Urueña	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	LUZ MARINA YARA ACOSTA	

Anexos:
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones Certificación Talento Humano
Otros: Prorroga 01 Convenio interadministrativo N° 1840 DEL 08 DE MAYO DE 2025 Matriz De Riesgo Procesos De Contratación

602

Ibagué, 06 de enero de 2026

Certificado No.021

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO GESTION HUMANA- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

C E R T I F I C A :

Que, una vez revisada la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se concluye que el personal adscrito a la dependencia de Gestión Ambiental no alcanza a cubrir las actividades que se describen a continuación:

1.- Realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de los predios adquiridos conforme a las directrices de la supervisión, ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren los bienes adquiridos.

2.- Detectar, registrar y reportar a la supervisión del contrato cualquier actividad que represente una amenaza ambiental a los ecosistemas hídricos o forestales, tales como vertimientos no autorizados, tala, caza ilegal, ocupación ilegal, quemas, contaminación o afectación de fuentes de agua.

3.- Brindar apoyo en los puestos de control que se instalen en el sector en temporada alta y demás puestos de control asignados por la supervisión.

4.- Apoyar las actividades de educación ambiental dirigidas a comunidades rurales, visitantes y actores locales, promoviendo el cuidado de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

5.- Participar en las acciones de restauración ecológica y protección de infraestructura hídrica, incluyendo jornadas de reforestación, mantenimiento de cercas vivas, señalización ecológica, y limpieza de fuentes abastecedoras.

6.- Realizar vigilancia y monitoreo ambiental permanente en las áreas naturales asignadas, con énfasis en zonas de protección hídrica y ecosistemas estratégicos del municipio de Ibagué.

Certificado No.021

7.- Asistir a capacitaciones, reuniones técnicas y jornadas formativas programadas por el IBAL o en alianza con entidades del orden municipal, departamental o nacional.

8.- Informar al supervisor del contrato, de cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente a las áreas asignadas, y proponer alternativas de solución si es el caso.

9.- Realizar el diligenciamiento de bitácora de las actividades de manera periódica durante el mes.

10.- Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en cada uno de los predios asignados, conforme a la bitácora diaria de terreno.

11.- Dar aviso inmediato al supervisor del contrato y a la autoridad competente del área de jurisdicción, en caso de perturbación a la posesión.

12.- Llevar registro detallado y periódico de actividades, hallazgos y novedades mediante los formatos técnicos proporcionados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato relacionado con el objeto y alcance de la contratación.

Se expide de acuerdo a la solicitud emanada por la dependencia de Gestión Ambiental del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

WILIAN QUIROGA VARGAS

Laborales ( )
Vacaciones ( )
Otros (x)

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS ENTRE EL IBAL Y LA ALCALDIA DE IBAGUE, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1840 DEL 2025
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**8299** Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas ncp
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION
MES	ENERO
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTE	383 / 4%
NO DECLARANTE	383 / 6%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA (subtotal contrato)	10*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	N/A
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (subtotal contrato)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) valor contrato)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)